
 Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**


**PROCEDIMIENTO INTERNO DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE  
DERECHOS**

**Enero 2023**

 Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA  DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>


### **Tabla del historial de actualizaciones del procedimiento**

Fecha de elaboración: 16-09-2021 Fecha de primera actualización: 09-05-2022
--


	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Índice de Contenido

Índice de Ilustraciones.....	5
Índice de Tablas .....	5
Siglas y Acrónimos .....	5
Antecedentes .....	6
Justificación.....	6
Objetivos .....	7
Objetivo general .....	7
Objetivos específicos.....	7
Alcance.....	7
Ámbito.....	7
Marco legal.....	8
Enfoques.....	10
Procedimientos .....	11
1. Asesoría técnico-jurídica.....	12
1.1. Asesorías técnico-jurídicas presenciales.....	13
1.2. Asesorías técnico-jurídicas vía telefónica.....	14
1.3. Asesoría técnico-jurídicas por redes sociales .....	14
1.4. Asesoría técnico-jurídicas a petición de parte por correo electrónico institucional u sistema de gestión documental institucional .....	17
1.5. Asesoría técnico-jurídicas de oficio.....	18
1.6. Asesoría técnico-jurídicas en casos de emergencia .....	18
2. Coordinación Interinstitucional.....	19
2.1. Entradas para activar la coordinación interinstitucional .....	20
2.2. Procedimiento para la activación de la coordinación interinstitucional .....	21
2.3. Informes técnicos de coyuntura.....	22
Metodología para la elaboración del Informe de Coyuntura.....	23
3. Elaboración de insumos técnico-jurídicos para pronunciamientos oficiales y amicus curiae .....	23
3.1. Insumos técnicos para la elaboración de pronunciamientos oficiales .....	23
Procedimiento.....	24
3.2. Insumos técnicos para la presentación de amicus curiae .....	24
Procedimiento.....	24
4. Elaboración y/o actualización de Rutas de Protección de Derechos.....	24

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

4.1. Procedimiento .....	25
Fase de elaboración y o actualización de la Ruta.....	25
Fase 2. Implementación.....	27
Fase 3: Seguimiento y evaluación .....	28
5. Informe Anual de Observancia de Vulneración de Derechos .....	28
5.1. Metodología para la realización del Informe Anual de Observancia de Vulneración de Derechos .....	28
5.2. Metodología para la elaboración del Informe de Seguimiento .....	29
5.3. Estructura, contenido de los informes.....	30
Informe anual de Observancia de Vulneración de Derechos .....	30
Informe de seguimiento a los acuerdos del informe anual de Observancia de Vulneración de Derechos .....	30
Anexos.....	23

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Índice de Ilustraciones


<b>Ilustración 1</b> Procedimiento de OVD .....	11
<b>Ilustración 2</b> Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas vía telefónica.....	14
<b>Ilustración 3</b> Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas por redes sociales .....	17
<b>Ilustración 4</b> Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas por correo electrónico institucional o sistema documental institucional .....	18

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Metodología para Informes de Coyuntura .....	23
<b>Tabla 2</b> Talleres para la elaboración o actualización de las Rutas de Protección de Derechos .....	26
<b>Tabla 3</b> Periodicidad en la elaboración del informe de OVD y los seguimientos.....	29
<b>Tabla 4</b> <i>Matriz registro asesorías</i> .....	23
<b>Tabla 5</b> Matriz de coordinaciones .....	24
<b>Tabla 6</b> Formato ayuda memoria.....	25
<b>Tabla 7</b> Registro atención de asesoría técnico-jurídica presencial.....	26
<b>Tabla 8</b> Matriz atención a ciudadanía.....	27
<b>Tabla 9</b> <i>Proceso Elaboración y/o Actualización de las Rutas de Protección</i> .....	28
<b>Tabla 10</b> Proceso de implementación de la Rutas de Protección .....	30

## Siglas y Acrónimos

CPD	Consejo de Protección de Derechos
CT	Coordinación Técnica
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República de Ecuador
DAJ	Dirección de Asesoría Jurídica
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
FPP	Formulación de Política Pública
GAD	Gobierno Autónomo y Descentralizado
GC	Gestión del Conocimiento
SPI	Sistema de Protección Integral
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
OPP	Observancia de política pública
OVD	Observancia de Vulneración de Derechos
POA	Programación Operativa Anual
SE	Secretaría Ejecutiva

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Antecedentes

Debido a causas estructurales de nuestras sociedades y sus modelos de desarrollo, en el mundo existen grupos humanos que ajenos a su voluntad son discriminados e impedidos de ejercer de manera efectiva sus derechos, lo cual los coloca en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social. Así mismo, la naturaleza continúa siendo devastada cada día, sin respetar sus ciclos de vida; atentando no sólo contra la existencia misma de las especies no humanas, si no también, el presente y futuro de los seres humanos y animales. Estas situaciones, presentes también en la sociedad ecuatoriana, incrementan las desigualdades y la crisis ambiental.

Por ello, el Estado ecuatoriano en todos los niveles de gobierno asume un rol garantista de derechos, en el que su principal fin, es garantizar el efectivo ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria -GAP-, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, animales y naturaleza reconocidos en la Constitución de la República de Ecuador -CRE- e instrumentos internacionales de derechos humanos.


La protección frente a situaciones de amenaza y vulneración de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, diversidades sexo-genéricas, personas con discapacidad, mujeres, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatorianos y montuvios, personas en situación de movilidad humana, naturaleza y animales constituyen el eje central de actuación del Consejo de Protección de Derechos -CPD- del Distrito Metropolitano de Quito -DMQ- y la articulación con los actores del Sistema de Protección Integral -SPI-, para incidir en la prevención, atención, protección, reparación de los derechos y la no repetición de vulneraciones.

## Justificación

Los casos de amenaza o vulneración de derechos pueden evidenciar ausencias, fallas, omisiones y acciones que menoscaban derechos fundamentales por parte de los organismos públicos, privados y comunitarios que conforman el SPI, lo que supone una exposición de riesgo o re victimización de las personas, animales y naturaleza que requieren atención y protección por parte del Estado.

Siendo el CPD del DMQ un referente en el ámbito local cuando las personas se ven expuestas o conocen casos de vulneración de derechos, es la obligación y responsabilidad del Consejo dar una orientación eficiente, eficaz y oportuna; razón por la cual fue necesario generar por primera vez un *Procedimiento Interno de Observancia de Vulneración de Derechos -OVD-* en el año 2021, el cual contiene y describe cada uno de los subprocesos que abarca esta área del CPD del DMQ, ordena la forma como se asesora a la ciudadana, considerando que el CPD no es una entidad de atención o patrocinio; y, permite tener claro el alcance de interrelación entre áreas técnicas del CPD en cada uno de los subprocesos de OVD.

No obstante, al ser un procedimiento perfectible frente a los aprendizajes y barreras identificadas en el desarrollo de cada subproceso de OVD durante el año 2022, así como, los acuerdos realizados entre áreas técnicas del CPD para mejorar la respuesta de la institución en la protección de derechos, por lo que éste es actualizado en el año 2023.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Objetivos

### Objetivo general

Aportar al respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos, de animales y naturaleza e incidir en la efectiva articulación y coordinación del SPI, a fin de impedir o hacer cesar las amenazas o vulneraciones de los derechos de la ciudadanía, la naturaleza y animales en el DMQ.

### Objetivos específicos

- Brindar una orientación efectiva, eficiente, oportuna con calidad y calidez a la ciudadanía que requiera información sobre cómo promover, exigir, proteger sus derechos y/o de terceros.
- Coordinar acciones con las entidades públicas, privadas, organizaciones de sociedad civil del SPI para incidir en la protección, restitución y respeto de derechos humanos, animales y de la naturaleza.
- Elaborar, actualizar e implementar las Rutas de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad y animales y naturaleza, incluyendo las metodologías para la capacitación y/o transferencia metodológica de este instrumento de política pública.
- Elaborar informes técnicos que aporten con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para incidir en el cumplimiento de las obligaciones estatales de las entidades del SPI, y accionar en pro de la atención y protección de los derechos de organizaciones de sociedad frente a temas de vulneración de derechos de GAP, personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, animales y naturaleza.
- Generar insumos técnico-jurídicos para la elaboración de pronunciamientos y *amicus curiae*, que incidan en la exigibilidad de derechos personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, animales y naturaleza y posicione el enfoque de derechos del CPD del DMQ ante los organismos del SPI y titulares de derechos.


### Alcance

El procedimiento tiene un alcance interno de la Secretaría Ejecutiva del CPD, se constituye en una herramienta técnica para la implementación de una de las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente relacionada con OVD.

### Ámbito

Este procedimiento es de aplicación obligatoria para el o la analista de OVD, que tenga a cargo las subactividades descritas a continuación, que están en relación a la Programación Operativa Anual -POA, las cuales serán cumplidas tanto en modalidad presencial como virtual.

Adicionalmente, en los diferentes subprocesos de OVD, podrá requerirse el accionar de otras/os servidores públicos de procesos técnicos y/o administrativos del CPD, en cuyo caso deberán observar

 Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA  DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

las directrices establecidas en el presente procedimiento; lo cual permitirá brindar a la ciudadanía respuestas efectiva, eficaz y en el marco del enfoque de derechos.

## Marco legal

El numeral 1 del Art. 3 de la CRE, en concordancia del numeral 9 de Art. 11 del mismo cuerpo constitucional determinan que es deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El numeral 2 del Art. 11 de la CRE indica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y que nadie podrá ser discriminado por ninguna razón sea etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, discapacidad, condición migratoria entre otras categorías sociales que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Por tanto, el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

El numeral 8 del Art. 11 de la CRE establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.


El Art. 35 de la CRE reconoce que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 71 de la CRE estipula que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

El Art. 341 de la CRE dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieren consideración especial. Asimismo, establece que la protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social determinados en el artículo 340 de la CRE.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- dispone en el Art. 598 que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado -GAD municipal o metropolitano- la organización y financiamiento de un CPD con las atribuciones de: formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos.



	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

El literal h) del Art. 4 del COOTAD señala que, entre los fines de los GAD municipal o metropolitano está el generar condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la CRE a través de la creación y funcionamiento de SPI de sus habitantes.

La Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad - LOCNI- establece que los cantones en los que aún no se hayan conformado los CPD, los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia se convertirán en CPD para cumplir con las funciones establecidas en artículo 598 del COOTAD.


En este marco, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece en el artículo Art. 856 que el CPD del DMQ tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Asimismo, el literal a) del artículo 857 del mismo cuerpo legal establece que el CPD del DMQ debe:

promover el respeto de los derechos de la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, principalmente de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito”, igualmente en el literal f) del artículo 857 *ibid.*, manifiesta que una de las atribuciones de los CPD es “coordinar acciones con las Juntas de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito -JCPD DMQ, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, redes de protección de la sociedad civil, Policía Nacional y del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, o cualquier otro organismo con el objeto de impedir o hacer cesar todo acto u omisión que vulnere o amenace con vulnerar derechos humanos, así como los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.


De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos del CPD del DMQ, Resolución No. 120- 2019 del Pleno del Consejo, corresponde al área de Observancia de Políticas Públicas y OVD presentar, entre otros, los siguientes entregables:

- Informe de observancia de casos emblemáticos de vulneración de derechos como insumo para la retroalimentación de política pública.
- Coordinación interinstitucional de acciones y remisión de casos a instituciones competentes para impedir y/o hacer cesar las amenazas y vulneraciones de derechos a través de la activación del SPI.
- Reporte de casos atendidos de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, animales y naturaleza.
- Rutas de protección de derechos construidas participativamente con los grupos de atención prioritaria, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad y representantes de defensores/as de animales y naturaleza.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Enfoques

- a) Enfoque de derechos. - Determina el respeto, protección, garantía y promoción irrestricto de los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, fomentando la igualdad real para una vida digna libre de violencia (LOIPEVM, 2018)
- b) Enfoque de género. – Comprende que la construcción social, cultural de roles y prácticas patriarcales, machistas, androcéntricas impuestas pueden afectar en diferentes formas en las personas de grupos de atención prioritaria, que históricamente han sufrido desigualdad, discriminación, amenaza y vulneración de derechos, lo cual obliga a modificar la estructura social para garantizar la protección entre personas (LOIPEVM, 2018).
- c) Enfoque intergeneracional. - Identifica las necesidades, condiciones y derechos específicos en cada etapa del ciclo de la vida (niñez, adolescencia, adultez, etc.) de la persona, al momento de la atención, así como la identificación de las condiciones de desigualdad, discriminación y relaciones de poder entre generaciones (LOIPEVM, 2018).
- d) Enfoque de interculturalidad. - Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales (LOIPEVM, 2018).
- e) Enfoque de discapacidades. - Reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a las mismas oportunidades que las demás y que, lo que limita su desarrollo y participación, no es su condición, sino las barreras y prejuicios existentes en el entorno. (CNI de discapacidades, 2021)
- f) Enfoque de integralidad. - Atiende a todas las causas estructurales que dificultan el ejercicio pleno de los derechos de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, animales y naturaleza (LOIPEVM, 2018).
- g) Enfoque de interseccionalidad.- Identifica y evalúa las categorías de género, etnia, clase u orientación sexual, identidad de género, entre otras categorías intrínsecas a las y los sujetos de derechos, así como condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, religiosas, geográficas, entre otras, que están interrelacionadas y son parte simultánea de la identidad individual y colectiva de las de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, animales y naturaleza y adecúa estas realidades las acciones específicas de cada caso, para la garantía de sus derechos humanos en caso de identificar vulneración o amenaza (LOIPEVM, 2018).
- h) Enfoque de acción sin daño: Las personas que brindan atención a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad o riesgo, animales y naturaleza tienen la obligación de no aumentar el riesgo y prevenir nuevas transgresiones a sus derechos. En todos los casos la

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

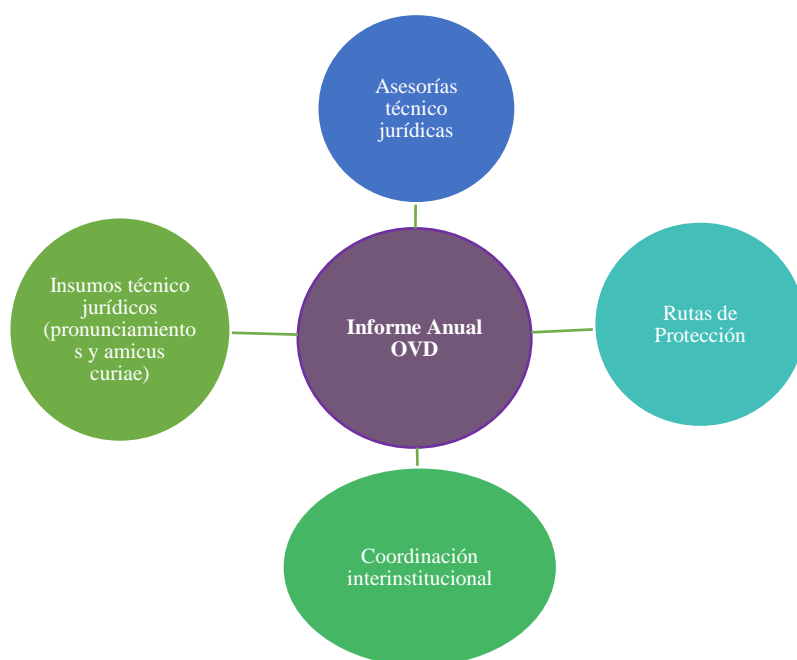
prevención y la oportuna respuesta son fundamentales (Comisión de la Verdad Colombia, 2022).

- i) Enfoque de movilidad humana: Reconoce la historicidad de la movilidad de las personas, enfatizando que los movimientos son inherentes a las personas y que la acción de desplazarse de un lugar a otro es parte de la vida humana (Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, 2020, pág. 19).
- j) Enfoque biocéntrico: Reconoce el valor de todas las formas de vida, de este modo la Naturaleza es sujeto de derechos (Gudynas, 2015).

## Procedimientos


El procedimiento de OVD, contempla 4 subprocesos que dan como resultado la generación de insumos para la elaboración del Informe de OVD, estos son:

**Ilustración 1** *Procedimiento de OVD*



Corresponde al área de OVD ejecutar los siguientes subprocesos:

- Asesoría técnico-legal a usuarias/os en materia de protección, restitución y exigibilidad de derechos.
- Coordinación interinstitucional ante casos de amenazas o vulneración de derechos.
- Elaboración de informe anual de OVD e informe seguimiento a las recomendaciones del informe anual de OVD.
- Elaboración y/o actualización, socialización, transferencia metodológica de Rutas de Protección de Derechos.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- Elaboración de insumos jurídicos-técnicos para:
  - Pronunciamientos
  - Amicus Curie

### 1. Asesoría técnico-jurídica

Cuando la ciudadanía acude a la institución (de forma presencial, llamadas telefónicas, correos electrónicos, redes sociales, etc.) con el fin de requerir información sobre cómo proteger, exigir, efectivizar derechos, tanto para sí mismos u otras personas, el área de OVD brindará asesoría técnico-jurídica, para lo cual no es necesario un requerimiento escrito previo, ni patrocinio de abogada/o.


Estas asesorías tienen un tiempo de atención aproximado de 30 minutos; existiendo casos que requieren de una mayor escucha e incluso contención por parte del servidor o servidora público, por lo que, para garantizar un trato cálido y humano, se dedicará más tiempo.

Para brindar un trato digno a la usuaria o usuario, la /el analista de OVD deberá realizar las siguientes acciones:

- Aclarar que el CPD no es una entidad de atención o patrocinio de casos legales, jurídicos y procedimentales administrativos, ni judiciales. En ese sentido, se deberá indicar las atribuciones, alcances y limitaciones del CPD.
- Evitar el uso de celular, computadora u otro medio distracto, a menos que sea para explicar alguna importación a la usuaria o usuario.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales de las víctimas.
- Respetar la identidad de género, orientación sexual auto percibida e identidad étnica de las víctimas (Dialogo Diverso, 2022).
- Preguntar a las víctimas de la forma como les gustaría ser tratadas (Dialogo Diverso, 2022).
- Aclarar que toda la información será confidencial.
- Mantener una actitud de respeto y trato digno sin estereotipos de género (Dialogo Diverso, 2022).
- Dirigirse a las víctimas con un lenguaje sencillo.
- Brindar una escucha atenta y activa, empática e incluso contener a la persona que está relatando su amenaza o vulneración de derechos, ya que en muchas ocasiones se manifiestan emociones dolorosas.
- Señalar desde un principio que no es necesario que brinden detalles del hecho de amenaza o vulneración, pues el relatar una vulneración de forma constante, genera revictimización.
- Realizar la atención en un lugar seguro, humano, inclusivo, y discreto, que garantice la privacidad de la usuaria o usuario.

Para el análisis del caso, la /el analista de OVD realizará lo siguiente:

- Identificar cada una de las características, situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión de las víctimas de violencias podrían constituir doble o triple vulnerabilidad, que limite o impida el ejercicio de su protección (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, pág. 6).

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- Analizar la forma en que las interseccionalidades y las situaciones de vulnerabilidad interactúan en la amenaza o vulneración de derechos, incrementando la discriminación o el riesgo al que están expuestas (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, pág. 6).
- Identificar el ámbito donde presuntamente ocurre la violencia (privado o público).
- Cuando son casos de mujeres en todas sus diversidades, analizar el caso identificando, los factores de riesgo y condiciones específicas (Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, 2022).
- En caso de que la usuaria o usuario requiera algún servicio legal, psicológico, de protección, prevención, asistencia, será derivado a la institución u organismo competente. El /la analista de OVD, deberá aplicar las Rutas de Protección de Derechos, de ser posible, además facilitarle a la persona usuaria el documento y guiarle en cómo aplicar la Ruta.

Estas actividades no requieren de acciones de seguimiento por parte de OVD, porque no evidencian acciones u omisiones del Estado para el acceso a un servicio del SPI. Finalizan con las indicaciones o derivación que se brinda a la persona usuaria, identificación de nudos críticos en la amenaza o vulneración de derechos y posterior registro en la matriz de asesorías en Excel (Ver anexo 1), misma que se encuentra en el siguiente Drive: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N3sKYN\\_ejPy25QT5PT\\_M5jLiafNAHnh1/edit#gid=794041065](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N3sKYN_ejPy25QT5PT_M5jLiafNAHnh1/edit#gid=794041065)

Sin embargo, si se identifica que el caso no ha recibido una atención efectiva por parte de las instituciones del SPI, se procederá a activar el procedimiento de coordinación interinstitucional para solicitar a la entidad competente, realizar las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones; procedimiento que se detalla en el punto 2.


Mensualmente se procesará la información de:

- No. de asesorías realizadas desagregadas por:
  - Grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad o exclusión, animales o naturaleza.
  - El principal derecho amenazado o vulnerado del caso.

Este subproceso tiene varias modalidades, las mismas que se plantean a continuación:

### **1.1. Asesorías técnico-jurídicas presenciales**

Si la persona usuaria asiste de forma presencial al CPD solicitando asesorías técnico-jurídicas, las personas que le reciben (guardia de seguridad, recepcionista, asistentes, chofer) deberán respetar la discrecionalidad y no indagar en los hechos. Apenas conozcan que la persona requiere de asesoría se le remitirá con la o el analista de OVD. La institución debe garantizar un espacio físico seguro, agradable, inclusivo y que permita la privacidad y confidencialidad en la atención. La o el analista de OVD solicita el registro de datos en el registro atención de asesoría técnico-jurídica presencial (Ver anexo 4) en el que firma de la persona usuaria, en caso de no poder firmar, se colocará la huella dactilar, y posteriormente el o la analista de OVD procederá a llenar la matriz de asesorías en Excel (Ver anexo 1), sin ser necesario la firma de la persona usuaria.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

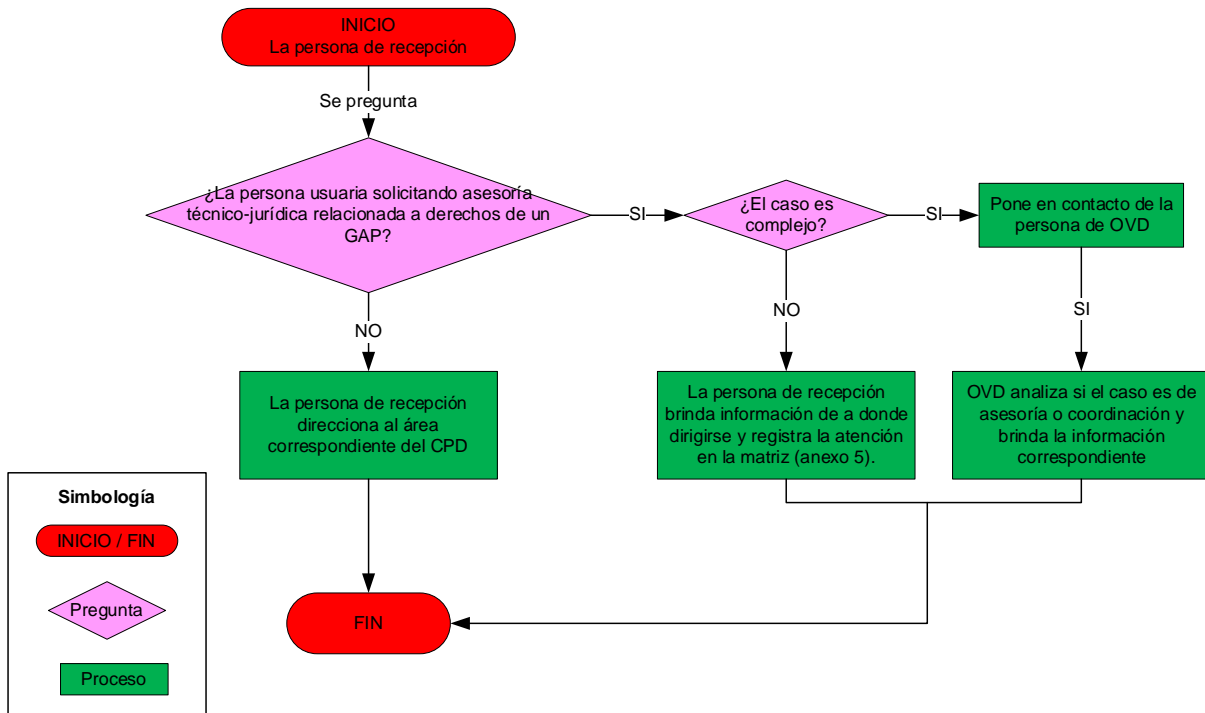
## 1.2. Asesorías técnico-jurídicas vía telefónica

Al igual que en las asesorías presenciales, la persona que reciba la llamada (repcionista) deberá observar la discrecionalidad, no indagar en los hechos y con la información que sea proporcionada.

Primero la persona de recepción se preguntará ¿La persona usuaria está solicitando asesoría técnico-jurídica relacionada a derechos de un GAP? Si la respuesta es negativa, se direccionará al área correspondiente del CPD y finaliza la atención.


En caso de ser positiva la respuesta, la persona de recepción se pregunta ¿El caso es complejo?<sup>1</sup> Si la respuesta es negativa, valorará si conoce a que entidad del SPI puede acudir la persona usuaria para direccionarle en ese momento y registrará la atención la Matriz atención a (Ver anexo 5), mismo que será remitido al final del mes a la o el analista de OVD. No obstante, si se identifica que el caso es complejo, remitirá a la o el analista de OVD, quien registra en la matriz de asesorías de Excel (Ver anexo 1) y finaliza la atención.

**Ilustración 2** *Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas vía telefónica*



## 1.3. Asesoría técnico-jurídicas por redes sociales

<sup>1</sup> Un caso complejo es cuando la persona de recepción no identifica claramente la institución del SPI a la cual puede referir a la persona, pues conlleva un análisis técnico-jurídico del caso.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>


A través de las redes sociales del CPD llegan consultas sobre orientaciones relacionadas con protección, restitución y exigibilidad de derechos, así como el conocimiento de casos de amenazas y vulneración de derechos contra las y los sujetos de protección del CPD en el DMQ.

El/la analista de comunicación conoce sobre una presunta amenaza y/o vulneración de derechos de un GAP por medio de redes sociales o identifica que le etiquetan al CPD en una denuncia pública relacionada a la amenaza o vulneración de derechos de alguna persona o personas pertenecientes a GAP en el DMQ, ante lo cual realizará los siguientes pasos:

1. El/la analista de comunicación se pregunta ¿Se identifica o etiquetan al CPD en un presunto caso de amenaza o vulneración de derechos a un GAP en redes sociales?
2. Si la respuesta no está relacionada a un GAP, el o la analista de comunicación deberá brindar información general y aclaratoria sobre las atribuciones del CPD y el proceso finaliza y se archiva.
3. Si la respuesta está relacionada a la amenaza o vulneración de derechos de un GAP, el o la analista de comunicación se realizará la pregunta ¿El caso es urgente, emergente o complejo?
  - a. Sí la respuesta es afirmativa la o el analista de comunicación brindará información de donde dirigirse; y registrará la atención en la Matriz atención a ciudadanía (Ver anexo 5) y remitirá mensualmente a la o el analista de OVD.
  - b. Si la respuesta es negativa el o la analista de comunicación debe contactar con la persona denunciante por el chat, con el objeto de solicitar la siguiente información:
    - Nombres y apellidos completos o con la mayor cantidad de información de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (opcional)
    - Nombres y apellidos completos de la persona denunciante.
    - No. de documento de identidad de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Cédula; Pasaporte, Número de documento) (opcional)
    - No. de documento de la persona denunciante (Cédula: Pasaporte, Número de documento de identificación)
    - Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Domicilio o Celular) (opcional)
    - Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la persona denunciante (Domicilio o Celular)
    - Email de la víctima de amenaza o vulneración de derechos. (opcional)
    - Email de la víctima de la persona denunciante.
    - Relación o parentesco de la persona que denuncia con la mujer, niña, niño y adolescente, o persona adulta mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
    - Informar a la persona denunciante que estos datos se entregarán al/la analista de OVD, para que se comunique y se pueda analizar el caso.


En caso de ser animales o naturaleza:

- Datos de la persona que pone en conocimiento (nombres completos, teléfonos, correo electrónico)

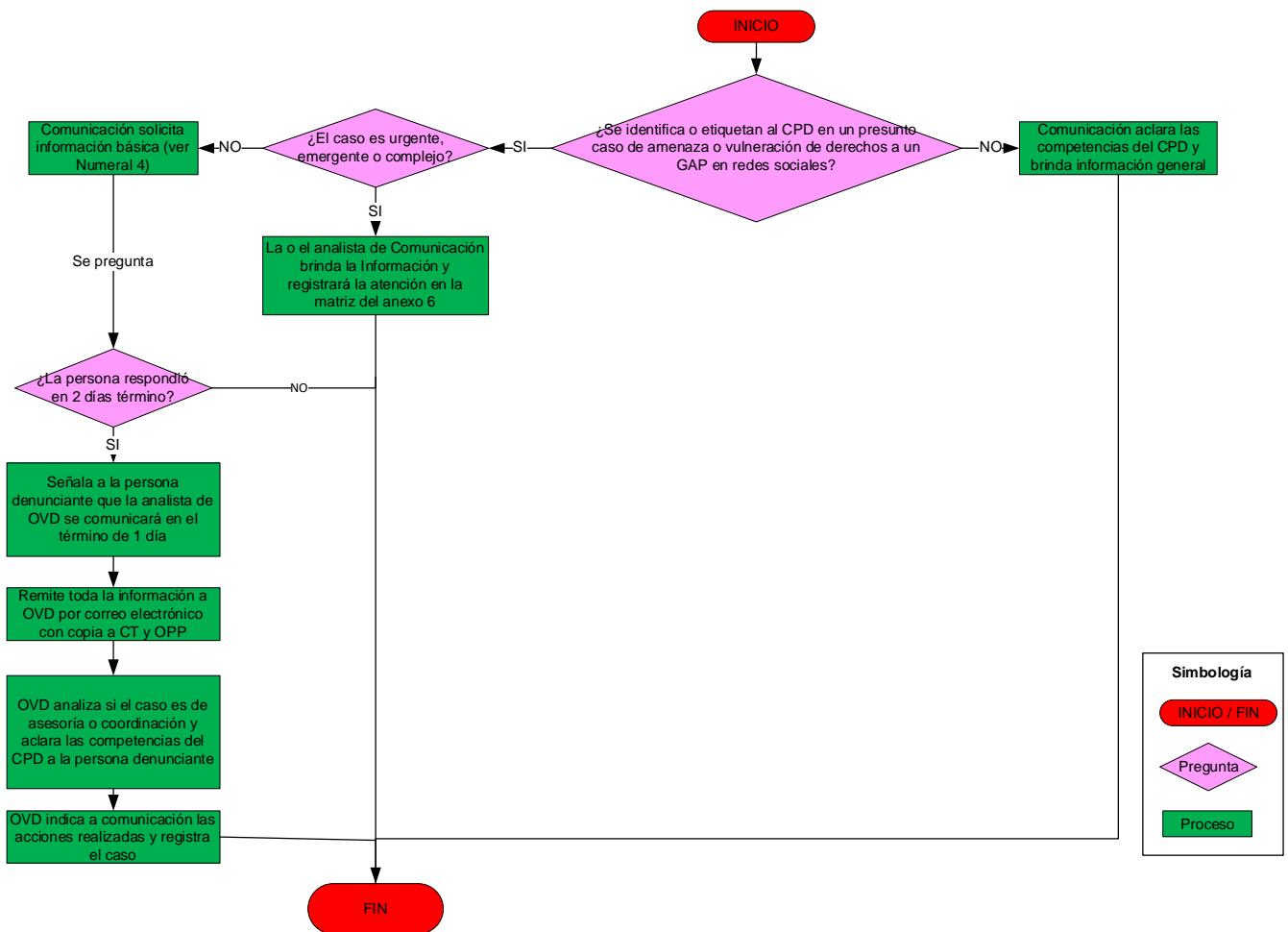
	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- Datos de la persona cuidadora y/o defensores/as de los animales y naturaleza que presuntamente están amenazados o vulnerados sus derechos (nombre y apellido, número de teléfono de contacto, correo electrónico) (opcional)
  - Nombres del sujeto de derechos. (opcional)
  - Identificar la especie del sujeto de derechos naturaleza o animales.
  - Ubicación geográfica del sujeto de derechos víctima de amenaza o vulneración de derechos: (Calle principal, N° de casa, Calle secundaria, Referencia)
  - Una breve descripción de los hechos y acciones que ha realizado la persona solicitante.
4. Después de ello se plantea la pregunta ¿La persona respondió en 2 días términos?
  5. En caso que la persona denunciante no responda en máximo 2 días término, el proceso finaliza y se archiva, y no conlleva a un registro, pues no se realiza la asesoría técnico-jurídica.
  6. En el caso de que, sí responda, el o la analista de comunicación señalará a la persona denunciante que la analista de OVD se comunicará en el término de 1 día y remitirá de forma inmediata toda la información proporcionada por la persona denunciante a OVD por correo electrónico con copia a CT.
  7. OVD se comunicará con la persona denunciante e identificará si el caso corresponde a asesoría o coordinación conforme el procedimiento interno de OVD en máximo el término de 1 día.
  8. OVD registrará el caso en la matriz de asesorías en Excel (Ver anexo 1) y comunicará al analista de comunicación las acciones realizadas.



	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

**Ilustración 3** *Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas por redes sociales*




#### 1.4. Asesoría técnico-jurídicas a petición de parte por correo electrónico institucional u sistema de gestión documental institucional

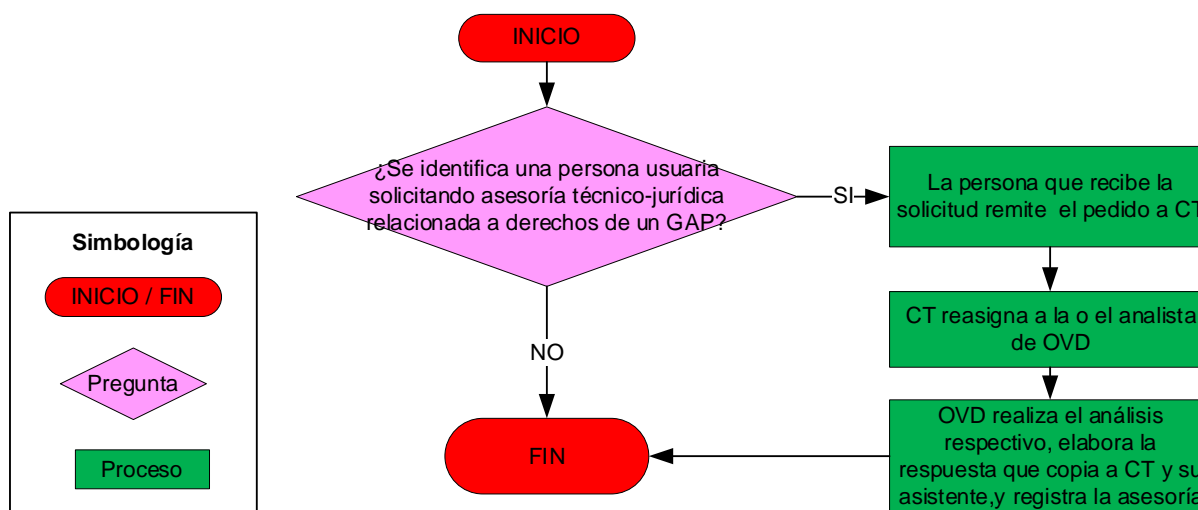
A más de los medios descritos en los anteriores párrafos, a través de los correos electrónicos institucionales o sistema de gestión documental institucional también llegan consultas sobre orientaciones de protección, restitución y exigibilidad de derechos de casos de amenazas y vulneración de derechos.

La persona encargada de la recepción de correo electrónico institucional, una vez que identifica una consulta sobre temas de vulneración de derechos, remite el pedido a la CT, quien a su vez la reasigna a la analista de OVD:

1. Realiza el análisis respectivo y procede con la asesoría, elaborando la respuesta por correo electrónico, o sistema documental e informa del particular a CT y asistente de CT.
2. En caso de que en el análisis se identifique que existe una falta de actuación de los actores del SPI, se procederá a activar el subproceso de coordinación interinstitucional.
3. Se registra en la matriz de asesorías en Excel (Ver anexo 1).

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

**Ilustración 4** *Flujograma de Asesoría técnico-jurídicas por correo electrónico institucional u sistema documental institucional*




### 1.5. Asesoría técnico-jurídicas de oficio

Únicamente, se actúa de oficio cuando la o el analista de OVD conoce de un caso de vulneración de derechos que requiera asesoría técnico-jurídica, procede a la atención y registró en la matriz de asesorías en Excel (Ver anexo 1)

### 1.6. Asesoría técnico-jurídicas en casos de emergencia

En casos de emergencia el servidor/a público del CPD debe actuar conforme las Rutas de Protección de Derechos vigentes, y comunicar a la o el analista de OVD por WhatsApp o correo electrónico de forma inmediata. Sin embargo, si no hay respuesta de los organismos de atención de emergencia, el servidor/a público del CPD deberá remitir a la o el analista de OVD la siguiente información, quien a su vez activará el procedimiento de coordinación interinstitucional.

- Nombres y apellidos completos o con la mayor cantidad de información de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (opcional)
- Nombres y apellidos completos de la persona denunciante.
- No. de documento de identidad de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Cédula; Pasaporte, Número de documento) (opcional)
- No. de documento de la persona denunciante (Cédula: Pasaporte, Número de documento de identificación)
- Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Domicilio o Celular) (opcional)
- Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la persona denunciante (Domicilio o Celular)
- Email de la víctima de amenaza o vulneración de derechos. (opcional)

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- Email de la víctima de la persona denunciante.
- Relación o parentesco de la persona que denuncia con la mujer, niña, niño y adolescente, o persona adulta mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
- Informar a la persona denunciante que estos datos se entregarán al/la analista de OVD, para que se comunique y se pueda analizar el caso.

En caso de ser animales o naturaleza:


- Datos de la persona que pone en conocimiento (nombres completos, teléfonos, correo electrónico)
- Datos de la persona cuidadora y/o defensores/as de los animales y naturaleza que presuntamente están amenazados o vulnerados sus derechos (nombre y apellido, número de teléfono de contacto, correo electrónico) (opcional)
- Nombres del sujeto de derechos. (opcional)
- Identificar la especie del sujeto de derechos naturaleza o animales.
- Ubicación geográfica del sujeto de derechos víctima de amenaza o vulneración de derechos: (Calle principal, N° de casa, Calle secundaria, Referencia)
- Una breve descripción de los hechos y acciones que ha realizado la persona solicitante.

## 2. Coordinación Interinstitucional

Se activa cuando la o el funcionario de OVD al brindar asesoría técnico-jurídica identifica falencias, nudos críticos o indebida prestación de algún servicio por parte de las entidades que forman parte del SPI del DMQ que amenaza o vulnera derechos contra personas de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgos o exclusión, naturaleza y/o animales. Ante lo cual la o el analista de OVD analiza el caso y coordina con las instituciones pertinentes a fin de que cumplan su función de atender, proteger, efectivizar o restituir derechos.

Para que los casos sean gestionados mediante mecanismos de coordinación interinstitucional, deben cumplir 2 los siguientes parámetros técnicos:

- a) Representa una presunta vulneración de derechos, amenaza o riesgo de una persona que pertenece a un grupo de atención del CPD de DMQ en razón de algún enfoque de derechos u otros derechos relacionados a animales o naturaleza.
- b) Se presume situaciones de discriminación y/o imposibilidad de ejercicio de derechos de algún grupo de atención del CPD de DMQ por nula o inadecuada atención por parte de las entidades del SPI- DMQ. Es decir, el caso ya ingresó al SPI del DMQ pero no obtiene una atención oportuna.
- c) En casos de que la asesoría técnico-jurídica sea requerida por una niña, niño, adolescente, persona con discapacidad, o tenga una limitación evidente de acceso a internet, conocimiento del idioma local oficial, entre otros, la o el analista de OVD recabará información descrita en el numeral 2.1

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Es importante indicar, que al igual que el procedimiento de asesoría técnica-legal, es necesario asegurar a la persona usuaria que acude al CPD, un espacio seguro, humano, empático, privado y con calidez

## 2.1. Entradas para activar la coordinación interinstitucional


El subproceso de coordinación interinstitucional se activa únicamente después del análisis realizado por parte de la o el analista de OVD, sobre el caso que ingresa por asesoría técnico-jurídica, por tanto, este proceso siempre se activa de oficio.

Para lo cual la o el analista de OVD, de necesitar información adicional, solicitará a la persona usuaria la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos o con la mayor cantidad de información de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (opcional)
- Nombres y apellidos completos de la persona denunciante.
- No. de documento de identidad de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Cédula; Pasaporte, Número de documento) (opcional)
- No. de documento de la persona denunciante (Cédula: Pasaporte, Número de documento de identificación)
- Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la víctima de amenaza o vulneración de derechos (Domicilio o Celular) (opcional)
- Número de teléfono -convencional y/o celular- de contacto de la persona denunciante (Domicilio o Celular)
- Email de la víctima de amenaza o vulneración de derechos. (opcional)
- Email de la víctima de la persona denunciante.
- Relación o parentesco de la persona que denuncia con la mujer, niña, niño y adolescente, o persona adulta mayor en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
- Informar a la persona denunciante que estos datos se entregarán al/la analista de OVD, para que se comunique y se pueda analizar el caso.

En caso de ser animales o naturaleza:

- Datos de la persona que pone en conocimiento (nombres completos, teléfonos, correo electrónico)
- Datos de la persona cuidadora y/o defensores/as de los animales y naturaleza que presuntamente están amenazados o vulnerados sus derechos (nombre y apellido, número de teléfono de contacto, correo electrónico) (opcional)
- Nombres del sujeto de derechos. (opcional)
- Identificar la especie del sujeto de derechos naturaleza o animales.
- Ubicación geográfica del sujeto de derechos víctima de amenaza o vulneración de derechos: (Calle principal, N° de casa, Calle secundaria, Referencia)
- Una breve descripción de los hechos y acciones que ha realizado la persona solicitante.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## 2.2. Procedimiento para la activación de la coordinación interinstitucional

1. La o el analista de OVD a través de la asesoría técnico- jurídica, realiza el análisis del cumplimiento de al menos dos de los parámetros técnicos señalados en el punto 2.
2. Se ingresa el caso y se registran los detalles del mismo en la Matriz de Coordinaciones en Excel<sup>2</sup> (ver anexo 2), misma que se encuentra en el siguiente Drive: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N3sKYN\\_ejPy25QT5PT\\_M5jLiafNAHnh1/edit#gid=1578909304](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N3sKYN_ejPy25QT5PT_M5jLiafNAHnh1/edit#gid=1578909304).
3. En esta matriz de coordinación de casos se registrarán todas las acciones realizadas en torno al caso de manera general (no detallada). Sin embargo, se destacará en una columna los nudos críticos identificados del caso.
4. La o el analista de OVD llevará obligatoriamente un archivo digital con la documentación correspondiente por cada caso.
5. Se puede recabar información del caso a través de las instituciones o las personas que conocen la situación; así como en redes sociales<sup>3</sup> que aporten con mayores elementos sobre el caso.
6. OVD realizará oficios, llamadas, envío de correos electrónicos para coordinar reuniones, u otras actividades. El término<sup>4</sup> para realizar acciones de coordinación es de dos días máximo desde que OVD recibe el caso por correo electrónico y/o por el sistema de gestión documental.
  - Excepcionalmente, acompañará a la usuaria a la fiscalía o entidad de atención, cuando sean niñas, niños, adolescentes, persona con discapacidad, o tenga una limitación evidente de acceso a servicios.
7. Si se solicita información a otra institución, se espera que la respuesta sea emitida en un término máximo de 10 días desde la fecha de envío del documento formal, fecha en la cual iniciará el seguimiento a la solicitud mediante correos electrónicos.

En caso de que hayan transcurrido más de 30 días término sin una respuesta<sup>5</sup>, se oficiará nuevamente con un pedido de insistencia de información, a la máxima autoridad de la institución con copia a la entidad que no entregó información y/o de control de la entidad correspondiente. El seguimiento será facilitado por la asistente de la CT, quien estará pendiente de los términos para la respuesta de los requerimientos.

En caso que después de los 30 días de espera antes referidos, la o el analista de OVD pondrá en conocimiento de la calidad del servicio a la Defensoría del Pueblo.


8. OVD comunicará a la ciudadana o ciudadano las acciones realizadas por el medio de contacto que haya registrado en la solicitud o en la asesoría técnico-jurídica.

<sup>2</sup> Para una gestión más eficiente, coordinada y transparente, esta matriz se encontrará disponible en Drive y se facilitará el acceso a la misma a la persona especialista de Observancia, CT, Asistente de CT, SE, Asistente de SE.

<sup>3</sup> Cuando el caso sea conocido por redes sociales OVD solicitará apoyo al área de Comunicación para que realice una revisión de las fuentes y otras noticias que permitan analizar y reconfirmar el caso con más argumentos (veracidad, rigurosidad y actualidad de la información). El área de comunicación deberá entregar lo solicitado a OVD en un máximo de 24 horas.

<sup>4</sup> Días hábiles, el artículo 159 del Código Orgánico Administrativo sobre el cómputo de términos, señala que se excluye del cómputo de término los sábados, domingos y los declarados feriados.

<sup>5</sup> Art. 207.- Silencio administrativo. Los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a las administraciones públicas deberán ser resueltos en el término de treinta días, vencido el cual, sin que se haya notificado la decisión que lo resuelva, se entenderá que es positiva.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## 9. Cierre de caso:

- Cuando se verifique que la entidad competente se encuentra realizando acciones en el marco de sus atribuciones para dar respuesta al caso.
- Cuando se verifique que la entidad competente se encuentra realizando acciones en el marco de sus atribuciones para dar respuesta al caso.
- Cuando haya vencido el término de 30 días de respuesta al requerimiento realizado a la máxima autoridad e informado a la Defensoría del Pueblo.

### 2.3. Informes técnicos de coyuntura

De forma extraordinaria y excepcional se realizará informes coyunturales frente a casos puntuales que amenazan o vulneran derechos, el cual se enfocará en las acciones que realicen las entidades del SPI identificadas y más relacionadas con la temática del contexto para proteger a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión en contextos de conmoción social, eventos naturales y/o antrópicos, los cuales no superarán el tiempo de 7 semanas para su elaboración, desde que se identifican 3 criterios descritos en el punto 2.3.1.


#### 2.3.1. Criterios para que se apruebe realizar un informe de coyuntura

Debe cumplir con al menos 3 de los siguientes requisitos para que el CPD lo realice:

- El hecho debe ocurrir en el DMQ o tener un alto impacto en el DMQ.
- Se trate de una amenaza o vulneración de derechos a un grupo de atención del CPD que genere conmoción social.
- Debe evidenciar y representar riesgos en la falta de respuesta y/o accionar especializado a GAP, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión en una o varias entidades que conforma el SPI del DMQ.
- Su elaboración brindará conclusiones y recomendaciones en la protección de derechos en contextos de conmoción social, eventos naturales y/o antrópicos para un grupo de atención del CPD.

#### 2.3.2. La estructura y contenido mínimo

- Carátula
- Código: número del informe técnico de coyuntura /No./año en el que se realiza Ej. No ITC/001/2023
- Índice
- Índice de tablas y gráficos
- Lista de siglas y acrónimos
- Antecedentes
- Objetivo
- Contenido:

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Análisis de las acciones realizadas por las entidades del SPI para proteger los derechos identificados en el contexto coyuntural puntual y que afecten a los GAP.

- Conclusiones y recomendaciones

Se presentan las conclusiones del análisis realizado y recomendaciones para las entidades del SPI-DMQ. La analista de OVD con apoyo de la asistente CT realizará el seguimiento a las recomendaciones por seis meses plazo sobre las recomendaciones realizadas.

## Metodología para la elaboración del Informe de Coyuntura

**Tabla 1** Metodología para Informes de Coyuntura


Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7
Se identifica el o los derechos que más sobresalen en el contexto coyuntural		Revisión de normativa local, nacional e internacional.		Elaboración del informe, en dos semanas.		Revisión CT, SE y ajustes
Se prioriza el o los GAP que va a ser analizado.		Identificación de nudos críticos en la articulación del SPI				
Se realiza un mapeo de los actores del SPI, que intervienen en el contexto coyuntural.		Sistematización de información cuantitativa y cualitativa.				
Se levanta información documental, audio visual, entre otras con apoyo de otras áreas de CT, en dos semanas.						
Se levanta información sobre amenazas y/o vulneraciones de derechos, con visitas insitu de ser necesario.						
Revisión de normativa local, nacional e internacional.						

### 3. Elaboración de insumos técnico-jurídicos para pronunciamientos oficiales y amicus curiae

#### 3.1. Insumos técnicos para la elaboración de pronunciamientos oficiales

Los pronunciamientos oficiales son comunicaciones sobre la postura técnica-política del CPD ante hechos de vulneración de derechos en contextos de conmoción social, coyunturales, desastres naturales y antropocéntricos en el DMQ. Su finalidad principal es promover el respeto de los derechos de los GAP, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, animales o naturaleza en el DMQ, así como posicionar los criterios institucionales en el debate público e incidir en la efectiva articulación y coordinación de las entidades del SPI del DMQ.

Por ello, desde OVD se generan insumos técnicos-jurídicos, que involucra normativa nacional, internacional y local, precedentes y estándares referente al grupo de atención que son técnica y

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

jurídicamente vinculantes y relevantes para el desarrollo progresivo de los derechos fundamentales, la misma que es remitida a CT para la elaboración del pronunciamiento oficial.

### Procedimiento

1. Se conoce el hecho de conmoción social, a través de SE y/o CT, este último realiza el pronunciamiento oficial, que a su vez requerirá a OVD la generación de insumos técnicos-jurídicos sobre el caso puntual y los remitirá a CT en un plazo no mayor a 24 horas.
2. Si el hecho lo conoce OVD, se pone en conocimiento de CT, y este a su vez a SE para decidir sobre la pertinencia de la elaboración.

#### 3.2. Insumos técnicos para la presentación de *amicus curiae*

El área responsable de la representación jurídica del Consejo ante procesos judiciales o administrativos es la Dirección de Asesoría Jurídica -DAJ-. Sin embargo, desde OVD se brinda insumos técnicos-jurídicos para la elaboración de un *amicus curiae*, siempre que estén enmarcadas en el ámbito de las competencias de OVD, establecidas en la normativa vigente y el Estatuto Orgánico por Procesos del CPD.

Como institución referente en materia de derechos humanos en el DMQ, es importante que pueda aportar con sus criterios técnicos y jurídicos frente a procesos judiciales que son de relevancia social por el impacto que sus sentencias podrían generar en la sociedad, pues las sentencias de justicia constitucional se constituyen en precedentes vinculantes, por consiguiente, es alta la incidencia en materia de derechos.


### Procedimiento

1. Secretaría Ejecutiva -SE- solicita a CT generar los insumos técnico-jurídicos para el *amicus curiae*.
2. Dentro de las 24 horas siguiente, la CT, DAJ y OVD se reúnen para analizar la pertinencia de realizar el *amicus curiae*.
3. De considerarlo pertinente, procederán a elaborar insumos técnicos-jurídicos que alimenten al *amicus curiae*, que será remitidos a CT para su aprobación.
4. Una vez aprobado los insumos técnicos-jurídicos de OVD por parte de CT, este último remitirá a DAJ, para que sea incorporado en la estructura jurídica del *amicus curiae*, el mismo que será aprobado por SE e ingresado ante la Unidad Judicial, Corte Provincial correspondiente o Corte Constitucional de Ecuador.

Los insumos que genere OVD, contendrá un análisis técnico-jurídico sobre la vulneración de derechos, con un enfoque garantista de derechos, a más de ello enfatizará el o los enfoques que corresponda al caso y con información actualizada sobre el grupo de atención en cuestión.

#### 4. Elaboración y/o actualización de Rutas de Protección de Derechos



	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Este procedimiento consiste en la elaboración y/o actualización participativa con los actores del SPI del DMQ de las Rutas de Protección de Derechos con enfoque interseccional de derechos humanos, animales o naturaleza.

Las Rutas de Protección de Derechos son una herramienta de política pública, que tiene como finalidad la delimitación de un camino a seguir en la protección, restitución, garantía y exigibilidad de derechos. Este procedimiento requiere de una alta experticia en el manejo de casos de protección y restitución de derechos, así como un amplio conocimiento de mecanismos jurídicos y/o legales. Por tal razón, este procedimiento es asumido en su fase previa y fase de implementación por el área de OVD, con el apoyo de otras áreas. Sin embargo, la fase posterior de seguimiento y evaluación se coordina su implementación desde el área de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Política Pública -FPP-.

Los objetivos de las Rutas de Protección de Derechos son:

- Informar a la ciudadanía y las/os titulares de derechos los caminos más idóneos para actuar frente a casos de vulneración de derechos humanos.
- Coordinar y articular de manera efectiva entre los actores del SPI del DMQ para proteger, garantizar y restituir derechos.
- Empoderar a las y los sujetos de derechos, y ciudadanía en general, a fin de comprender y conocer los mecanismos de exigibilidad, protección y restitución de derechos.
- Fortalecer las capacidades de las técnicas y técnicos de las entidades del SPI- DMQ para dar respuesta a los casos de protección y restitución de derechos.
- Posicionar al CPD como el organismo encargado de formular las políticas públicas de protección de derechos humanos, de la naturaleza y animales en el DMQ.

En el marco de la experiencia de los procesos participativos, se establece que en el año se pueden planificar dos procesos de elaboración y/o actualización de Rutas de Protección de Derechos con enfoque interseccional.


#### **4.1. Procedimiento**

La actualización o generación de una Ruta de Protección de Derechos debe estar incluido en la planificación anual, considerando sus 3 fases, como se desarrollan a continuación:

##### **Fase de elaboración y o actualización de la Ruta**

Esta fase implica la planificación y ejecución de acciones que permitan la elaboración y/o actualización de la Ruta. Además, se debe considerar la articulación y coordinación con actores del SPI y áreas de la SE del CPD, a continuación, se presenta el detalle de las actividades a ser ejecutadas:


- Levantamiento de información sobre el GAP, que permita contar con un breve diagnóstico estadístico de la población de análisis, en lo referente a protección de derechos. Esta actividad se realizará en coordinación con área de Gestión del Conocimiento -GC-. (2 semanas)

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- En caso de actualización de las Rutas, se coordina con FPP para obtener los resultados de la evaluación, con ello identificar las dificultades y facilidades que se identificaron en la aplicación del instrumento técnico. (2 semanas)
- Mapeo de actores – públicos, privados y titulares de derechos, quienes serán convocados a los diferentes talleres. Para esto se solicitará la matriz de entidades de las redes y consejos consultivos actualizada al proceso de participación, quienes serán convocados a ser parte del proceso de elaboración o actualización de la Ruta. (2 semanas)
- Revisión de normativa internacional, nacional y local. (1 semana)
- Se organizan 3 talleres:

**Tabla 2** *Talleres para la elaboración o actualización de las Rutas de Protección de Derechos*

Ámbitos	Taller 1	Taller 2	Taller 3
Participantes:	Entidades del SPI		
Trabajo interno de OVD	Revisión de atribuciones, funciones y protocolos institucionales frente a las temáticas. (2 semanas) Elaboración de propuesta de flujograma (1 semana)	Envío de la versión preliminar del o los flujogramas a las personas delegadas de las instituciones, entidades y organizaciones del SPI para retroalimentación (2 semanas). Sistematización e incorporación de los aportes generados en el taller 2 y observaciones remitidas por los actores del SPI (2 semanas). En caso de requerir aclarar temas sobre atribuciones, servicios y articulación en el marco de la Ruta, se mantendrá reuniones con las instituciones correspondientes. Reunión con el equipo técnico de CT para retroalimentación	Elaboración de documento final de la Ruta (3 semanas), la misma que será retroalimentada por el equipo técnicos; revisada por Observancia e Política pública -OPP- y CT y finalmente aprobada por SE.
Temas para tratar en el taller	Análisis de competencias, atribuciones o funciones de las entidades que intervienen en la ruta para determinar con claridad y concreción de su rol, alcances y límites en el proceso (1 semana) Identificación de nudos críticos frente a la vulneración de derechos y la respuesta de los actores del SPI Levantamiento de información de entidades para el directorio, con apoyo de la o el asistente	Construcción participativa del o los flujos la Ruta con los actores del SPI (2 semanas). Esta actividad se la realizará con el apoyo del área de Participación. Presentación de la estructura del documento par retroalimentarla	validación de la propuesta final de flujos de la Ruta  Se establece el grupo base de quienes participaron en la construcción de la ruta para realizar la transferencia metodología con el compromiso de que repliquen el taller en sus entidades o con los

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

	de CT. (el transcurso de los 3 talleres)		GAP con quienes trabajan.  El o los talleres de transferencia metodológica
--	--	--	--

Para complementar el detalle de las actividades y tiempo de implementación se sugiere revisar el anexo 6.

Al finalizar el proceso de elaboración y/o actualización de la Ruta se coordina con el área de FPP, a quien se remitirá el documento final de la ruta, las bases de datos de todos los actores que participaron y la de los actores que recibieron la transferencia metodológica para ejecutar el seguimiento y evaluación.


## Fase 2. Implementación

Esta fase tendrá dos acciones:

1. **Presentación oficial de la Ruta:** Una vez que se cuente con la versión final del documento sea digital y/o física, se procederá a realizar un evento de presentación oficial de la Ruta. Este es un evento político, que contará con la participación autoridades y personal operativo de los organismos del SPI, titulares de derechos y la presencia de los miembros del CPD. En este evento se deberán establecer acuerdos y compromisos para la implementación de la Ruta.
2. **Transferencia metodológica:** La transferencia metodológica se realizará el año siguiente a la finalización de la elaboración o actualización de la Ruta, en el cual se capacitará a grupos bases de técnicas y técnicos de las entidades que conforman el SPI y que están más relacionadas con la temática, a fin de que cuenten con las herramientas para que puedan replicar la capacitación al personal de sus entidades.

Este proceso consta de las siguientes actividades:

- Elaboración de la propuesta metodológica para realizar la capacitación sobre la Ruta de Protección de Derechos (3 semanas)
- Ajuste y aprobación de la metodológica para realizar la capacitación sobre la Ruta de Protección de Derechos (2 semanas)
- Definición del número de actores claves del SPI en la Ruta de Protección de Derechos a los cuales se realizará la transferencia metodológica, se prefieren aquellos actores que participaron en la elaboración y/o actualización del documento técnico (1 semana).
- Reunión interinstitucional entre los actores del SPI identificados para presentar la propuesta de transferencia (1 semana):
- Taller 1 de sensibilización al grupo base sobre los derechos específicos del grupo de atención de la Ruta de Protección de Derechos y los tipos de violencias. (1 semana)
- Taller 2 de capacitación de Ruta de Protección de Derechos al grupo base (1 semana). En este taller se aplicará la encuesta de usuarios externos de Talento Humano.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- Réplica del grupo base al interno de sus instituciones (4 semanas)
- Reporte de las capacitaciones realizado por los equipos de facilitadores (2 semanas)
- Procesamiento de información y elaboración del reporte (2 semanas)

**Difusión:** (actividad permanente) El área de Comunicación según su POA realizará la difusión de las Rutas de Protección de Derechos mediante infografías y documentos de bolsillo que, permitan difundir no solo el flujo sino información que incorpora la ruta.

Adicionalmente, en eventos y reuniones interinstitucionales el o la técnica de OVD posicionará el uso de las Rutas de Protección de Derechos y en caso de contar con material impreso, lo entregará a las personas asistentes.

### Fase 3: Seguimiento y evaluación

Se debe considerar que la ruta es un instrumento de política pública perfectible, por eso con base a la implementación se debe identificar los cambios que se requieran hacer en cuatro años de su vigencia, para ello FPP realizará el seguimiento y evaluación a la Ruta, en la siguiente temporalidad:

- **Seguimiento:** 1 vez al año subsiguiente de la implementación del documento técnico.
- **Evaluación:** al cuarto año de la elaboración o actualización de la Ruta.


Una vez realizado seguimiento y evaluación, FPP presentará los hallazgos y conclusiones a OVD y equipo de CT.

## 5. Informe Anual de Observancia de Vulneración de Derechos

El informe Anual de Observancia de Vulneración de Derechos tiene como objetivo presentar información relevante para incidir en la articulación y coordinación de los actores del SPI con el fin de incrementar el grado de efectividad de la respuesta frente a casos de vulneración de derechos; además de establecer recomendaciones.

### 5.1. Metodología para la realización del Informe Anual de Observancia de Vulneración de Derechos

- Revisión de matrices de asesorías técnico-jurídicas y coordinaciones interinstitucionales
- Revisión de los insumos técnicos-jurídicos realizados para pronunciamientos o *amicus curiae*.
- Revisión de nudos críticos identificados en la elaboración y/o actualización de la Ruta de Protección de Derechos.
- Revisión de normativa pertinente en temas de protección a GAP
- Sistematización de información cuantitativa y cualitativa
- Elaboración del informe técnico, el mismo que será retroalimentado por OPP y posteriormente remitido a CT para su revisión, consecuentemente se ajusta el documento y se procede con la aprobación por parte de la SE.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Consecuentemente se convoca a una reunión interinstitucional a todos los actores del SPI, a quienes se emitieron recomendaciones y se procede con:

- La socialización de los resultados del Informe de OVD.
- Establecimiento de acuerdos.


Para constancia de los acuerdos realizados en cada reunión de seguimiento se levanta una Ayuda Memoria, que se remitirán a las y los participantes. Estas Ayudas Memorias serán los insumos para la elaboración del Informe de Seguimiento conforme se explica en la siguiente sección 5.2.

## 5.2. Metodología para la elaboración del Informe de Seguimiento

- Revisión de las ayudas memorias de las reuniones de presentación del Informe Anual de OVD y las de seguimiento.
- Revisión de normativa pertinente en temas de protección a GAP
- Identificación de nudos críticos en la articulación del SPI
- Revisión del cumplimiento de los compromisos.
- Sistematización de información cuantitativa y cualitativa
- Elaboración del informe.

**Tabla 3** Periodicidad en la elaboración del informe de OVD y los seguimientos

Fecha	Tipo de actividad	Objetivo	Medio de verificación
02/01/xx a 31/01/xx	Elaboración del Informe Anual de OVD	Identificar nudos críticos en la articulación del SPI e incidir en la articulación y coordinación de los actores del SPI	Informe de Anual de OVD
01/02/xx a 28/02/xx	Socialización del el Informe a los actores del SPI	Acordar acciones interinstitucionales en el marco de las conclusiones y recomendaciones identificadas en el Informe Anual de OVD	Ayuda memoria (Ver anexo 3)
15/07/xx a 31/07/xx	Primera reunión de seguimiento a los acuerdos y compromisos del Informe Anual de OVD	Seguir los acuerdos de articulación y coordinación en el marco de la protección de derechos de GAP, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión realizados en la reunión de presentación del Informe Anual de OVD	Ayuda memoria (Ver anexo 3)
15/11/xx a 30/11/xx	Segunda reunión de seguimiento a los acuerdos y compromisos del Informe Anual de OVD	Seguir los acuerdos de articulación y coordinación en el marco de la protección de derechos de GAP, personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión realizados en la primera reunión de seguimiento al Informe Anual de OVD	Ayuda memoria (Ver anexo 3)
01/12/xx a 31/12/xx	Elaboración de seguimiento	Identificar en qué medida los actores del SPI generan acciones para dar respuesta a los nudos críticos que la ciudadanía identifica ante la activación del SPI frente a casos de vulneración de derechos.	Informe de Seguimiento

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

### 5.3. Estructura, contenido de los informes

#### Informe anual de Observancia de Vulneración de Derechos


La estructura y contenido mínimo será la siguiente:

- Carátula
- Código: informe anual OVD/Número/año en el que se realiza Ej. IA/OVD/001/2023
- Índice
- Índice de tablas y gráficos
- Lista de siglas y acrónimos
- Antecedentes
- Objetivos: Generales y específicos
- Contenido:
  1. Reporte anual de vulneraciones  
En esta sección se presentan información cuantitativa y cualitativa, producto de reportes semestrales que incluyen los tipos de vulneraciones más concurrentes, los grupos de atención prioritaria más afectados, naturaleza y animales; los meses en los que el CPD receipta más casos y las instituciones que intervienen.
  2. Casos coyunturales (en caso de haber sido conocidos y gestionados) Estos casos presentan dificultades y nudos críticos que no llegan a ser resueltos con la coordinación interinstitucional del CPD.
  3. Nudos críticos y fortalezas de los actores del SPI  
Se realiza un análisis de los principales nudos críticos identificados en el accionar de los actores del SPI del DMQ, así como buenas prácticas que favorezcan la articulación y coordinación efectiva del mismo.
- Conclusiones y recomendaciones  
Se presentan las conclusiones del análisis realizado con la información anual de los subprocesos. El área de OVD, deberá realizar el seguimiento a las recomendaciones por seis meses plazo.
- Bibliografía

#### Informe de seguimiento a los acuerdos del informe anual de Observancia de Vulneración de Derechos


La estructura y contenido mínimo será la siguiente:

- Carátula
- Código: número del informe anual/año en el que se realiza Ej. No IS/001/2023
- Índice
- Índice de tablas y gráficos
- Lista de siglas y acrónimos
- Antecedentes
- Objetivo

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

- **Contenido:**  
Análisis del cumplimiento de los acuerdos establecidos con las entidades, durante los dos momentos en el año (julio-noviembre), los insumos para este informe serán las ayudas memorias de las reuniones interinstitucionales descritas en el punto 11.1.
- **Conclusiones y recomendaciones**  
Se presentan las conclusiones del análisis realizado con la información del semestre y se presentan las recomendaciones para las entidades del SPI-DMQ. El área de OVD, deberá realizar el seguimiento a las recomendaciones por seis meses plazo sobre:
  1. Avances o retrocesos en el cumplimiento de los acuerdos llegados en la última reunión de seguimiento.
  2. Próximos pasos a seguir y compromisos por cumplir.

	<b>Nombre</b>	<b>Sigla Unidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Actualizado por:	Carmen García	OVD	09-01-2023	
Revisado por:	Tatiana Montalvo	OPP	11-01-2023	
Aprobado por:	Julio Valdivieso	CT	20-01-2023	

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>


## Anexos

### Anexo 1

**Tabla 4** Matriz registro asesorías

Asesorías												
No.	Fecha de denuncia del caso	Medio de asesoría	Titular de protección CPD	Nombre del titular de protección CPD	Persona o institución que pone en conocimiento del caso	Personas o instituciones que amenazan o vulneran derechos:		Descripción breve del caso	Solicitud puntual	Derechos amenazados/vulnerados	Gestión del CPD	Nudo crítico
					Nombre	Nombre	Relación con la víctima					
		P: Presencial T: Telefónica CI: Correo institucional SisDoc: Sistema Documental institucional RS: Redes Sociales Otro:	NN: niño, niña Ad: adolescente PAM: Persona Adulta Mayor PCD: persona con discapacidad MH: persona en situación de movilidad humana I: Indígena Af: afroecuatoriano Mo: montuvio LGTBIQ+: Diversidades sexo genéricas Ani: animales Natu: naturaleza MV: Mujeres víctimas de violencias J: Jóvenes	En caso de no tener el dato, poner: "no menciona"  En caso de ser a petición de la persona que es atentada sus derechos, poner: "su nombre"  En caso que sea de oficio poner el nombre de la o el consejero del CPD o servidor/a del CPD  En caso que no sea la víctima la que por sus propios derechos pone en conocimiento, poner el nombre de la persona que denuncia		G: En caso de ser institución, poner: garante de derechos En caso de ser persona natural: poner una de las siguientes opciones: M: Madre P: Padre Par: Pareja Ex Par: Ex pareja H: Hijo/a N: Nietos/as D: Docente Otro			Con base a la experiencia de los más frecuentes  IF: Integridad física IP: Integridad psicológica IS: Integridad sexual IyNI: Igualdad y no discriminación VLV: Una vida libre de violencia E: Educación S: Salud SS: Seguridad Social T: Trabajo TJE: Tutela judicial efectiva DP: Debido proceso BA: Bienestar animal A: Alimentos V: Visitas T: Tenencia PP: Patria potestad M: Migrar R: Resistencia DI: Desarrollo integral C: Cuidado P: Propiedad	Poner de forma breve la información que se proporciona	Identificar la dificultad para acceder a la entidad competente.	




	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Anexo 2

Tabla 5 Matriz de coordinaciones

Matriz de registro de asesorías																						
No.	Fecha de denuncia del caso	Tipo de entrada	Medio de asesoría	Titular de protección CPD	Datos del titular de protección CPD								Persona o institución que pone en conocimiento del caso	Personas o instituciones que amenazan o vulneran derechos:		Descripción breve del caso	Derechos amenazados/vulnerados	Medio de gestión del CPD	Respuesta de entidades del SPI	Contacto	Nudo crítico	Estado
					Nombre	Nacionalidad	Edad	Sexo	Identidad de género	Orientación sexual	Autoidentificación de pueblos y nacionalidades :	Discapacidad		Nombre	Nombre							
		Of: Oficio AP: A petición de parte	P: Presencial T: Telefónica CI: Correo institucional SisDoc: Sistema Documental institucional RS: Redes Sociales Otro:	NN: niño, niña Ad: adolescente PAM: Persona Adulta Mayor PCD: persona con discapacidad MH: persona en situación de movilidad humana I: Indígena AF: afroecuatoriano Mo: montuvio LGTBIQ+: Diversidades sexo genéricas Ani: animales Natu: naturaleza MV: Mujeres víctimas de violencias J: Jóvenes			NN de 0 a 11 años Adolescentes 12 a 17 Jóvenes 18 a 29 Adultos 30 a 64 y PAM de 65 en adelante	M: Mujer H: Hombre I: Intersexual NM: No menciona NA: No aplica (en caso de grupos o colectivos)	Cis: Cisgénero Trans: Transgénero NB: No binario NM: No menciona NA: No aplica (en caso de grupos o colectivos)	Hm: Homosexual Ht: Heterosexual Bi: Bisexual NM: No menciona NA: No aplica (en caso de grupos o colectivos)	Mz: Meztizo Bl: Blanco Ig: Indígenas Afro: Afroecuatoriano Neg: Negro Mur: Mulato Mon: Montubio Otro: NM: No menciona NA: No aplica (en caso de grupos heterogéneos)	V: Visual F: Física I: Intelectual L: Lenguaje NM: No menciona NA: No aplica (en caso de grupos o colectivos)	En caso de no tener el dato, poner: "ninguna"  En caso de ser a petición de la persona que es atentada sus derechos, poner: "por sus propios derechos"  En caso que sea de oficio poner el nombre de la o el consejero del CPD o servidor/a del CPD  En caso que no sea la víctima la que por sus propios derechos pone en conocimiento, poner el nombre de la persona que denuncia	G: En caso de ser institución, poner: garante de derechos  En caso de ser persona natural: poner una de las siguientes opciones: M: Madre P: Padre Par: Pareja Ex Par: Ex pareja H: Hijo/a N: Nietos/as D: Docente Otro		Con base a la experiencia de los más frecuentes  IF: Integridad física IP: Integridad psicológica IS: Integridad sexual IyNI: Igualdad y no discriminación VLV: Una vida libre de violencia E: Educación S: Salud SS: Seguridad Social T: Trabajo TJE: Tutela judicial efectiva DP: Debido proceso BA: Bienestar animal A: Alimentos V: Visitas T: Tenencia PP: Patria potestad M: Migrar R: Resistencia DI: Desarrollo	Poner la gestión que se hizo entre las cuales:  Of: Oficios Ll: Llamadas CE: Correos electrónicos Reu: Reunión Otras actividades	Poner brevemente lo que se logro				Abierto, es cuando no ha existido respuesta de la entidad del SIP  Cerrado, es cuando sí existió respuesta de las entidades del SIP, o cuando se puso en conocimiento de la Defensoría del Pueblo al no tener respuesta de la máxima autoridad de la entidad requerida.

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Anexo 3


**Tabla 6** *Formato ayuda memoria*

**AYUDA MEMORIA**

**ANTECEDENTES:**

<b>I. DATOS GENERALES</b>			
<b>Fecha:</b>		<b>Hora:</b>	
<b>Lugar:</b>		<b>Tema:</b>	
<b>Instituciones participantes:</b>			
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>			
<b>BREVE SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN:</b>			
<b>ACUERDOS</b>			

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:			OVD	
Revisado por:			OPP	
Aprobado por:			CT	

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

#### Anexo 4

**Tabla 7** Registro atención de asesoría técnico-jurídica presencial

FECHA:				ASUNTO:				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	GÉNERO	PUEBLO NACIONALIDAD	GAP	GRUPO DE EDAD	ENTIDAD / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONO	FIRMA
1						Entidad:	E-mail:	
						Cargo:	Telf:	
						Cargo:	Telf:	


**Nota:** Favor utilizar la inicial con la que más se identifiquen en relación a género, grupo de edad, pueblo o nacionalidad y grupo de atención prioritaria en la casilla que corresponde:

**GÉNERO**  
**M**=Masculino  
**F**=Femenino

**Grupo de Edad**  
**N**: Niño o Niña  
**J**: Joven  
**A**: Adulto/a  
**AM**: Adulto/a Mayor

**PUEBLO O NACIONALIDAD**  
**I**: Indígena  
**A**: Afroecuatoriana/o  
**M**: Mestiza/o  
**Mon**: Montubia/o  
**B**: Blanca/o  
**N**: Negra/o  
**Mul**: Mulata/o  
**O**: Otro


**GAP Grupo de atención prioritaria**  
**AM**: Adulto Mayor  
**NNA**: Niña, niño o adolescente  
**ME**: Mujer Embarazada  
**D**: Persona con discapacidad  
**MH**: Persona en situación de movilidad humana  
**DS**: Diversidad Sexo Genéricas  
**Otro**: Defensores de Animales y Naturaleza

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Anexo 5

**Tabla 8** *Matriz atención a ciudadanía*


No	Nombre y Apellido de la ciudadana/no	GAP	Solicitud	Información que se proporcionó
1		NN: niño, niña Ad: adolescente PAM: Persona Adulta Mayor PCD: persona con discapacidad MH: persona en situación de movilidad humana I: Indígena Af: afroecuatoriano Mo: montuvio LGTBIQ+: Diversidades sexo genéricas Ani: animales Natu: naturaleza MV: Mujeres víctimas de violencias J: Jóvenes		

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>


## Anexo 6

**Tabla 9** *Proceso Elaboración y/o Actualización de las Rutas de Protección*

Actividades	Apoyo de otros procesos del CPD	Tiempo en semanas																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Levantamiento de información sobre el GAP (Caracterización de las y los titulares de derechos)	GC	x	x																		
Mapeo de actores institucionales públicos y privados; titulares de derechos; actores comunitarios relacionados con el GAP	OVD	x	x																		
Revisión de normativa legal	OVD			x																	
Taller 1 con entidades para revisar atribuciones, funciones y protocolos institucionales frente a las temáticas.	Participación -OVD				x	x															
Análisis de competencias, atribuciones o funciones de las entidades que intervienen en la ruta para determinar con claridad y concreción de su rol, alcances y límites en el proceso	OVD						x														
Elaboración de propuesta de flujograma	OVD							X													
Taller 2 para la construcción de la propuesta de flujograma de la Ruta con los actores del SPI	Participación -OVD								x	x											

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>												<b>VERSIÓN: 03</b>					
	<b>CÓDIGO: OVD</b>												<b>Fecha: enero de 2023</b>					


Envió de la versión preliminar del o los flujogramas a las personas delegadas de las instituciones, entidades y organizaciones del SPI para retroalimentación	OVD											x	x									
Sistematización e incorporación de los aportes generados en taller 2 y observaciones remitidas por los actores del SPI	OVD													x	x							
Levantamiento de información de entidades para el directorio	OVD y asistente de CGT	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Taller 3 de validación de la propuesta, se plantea realizar un taller	Participación -OVD														x	x						
Elaboración de documento final de la Ruta	OVD															X	x					
Envió de la versión preliminar del documento final de la Ruta a las personas delegadas de las entidades del SPI para aportes.	OVD																		x	x		
Sistematización e incorporación de los aportes remitidos por los actores del SPI a la versión preliminar del documento final de la Ruta	OVD																					x

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Anexo 7


**Tabla 10** *Proceso de implementación de la Ruta de Protección*

Actividades	Apoyo de otros procesos del CPD	Tiempo en semanas															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
		Definición del número de actores claves del SPI en la Ruta de Protección de Derechos específica a los cuales se realizará la transferencia metodológica, se prefieren aquellos actores que participaron en la elaboración y/o actualización del documento técnico	OVD						x								
Reunión interinstitucional entre los actores del SPI	OVD							x									
Elaboración de la propuesta metodológica para realizar la capacitación sobre la Ruta de Protección de Derechos	OVD	x	x	x													
Ajuste y aprobación de la metodológica para realizar la capacitación sobre la Ruta de Protección de Derechos	Participación -OVD				x	x											
Taller 1 de sensibilización al grupo base sobre los derechos específicos del grupo de atención de la Ruta de Protección de	OVD								x								

	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

Actividades	Apoyo de otros procesos del CPD	Tiempo en semanas															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Derechos y los tipos de violencias.																	
Taller 2 de capacitación de Ruta de Protección de Derechos al grupo base	OVD									x							
Réplica del grupo base al interno de sus instituciones	Participación -OVD									x	X	x					
Reporte de las capacitaciones realizado por los equipos de facilitadores	OVD												x	x			
Procesamiento de información y elaboración del reporte	OVD															x	x



	<b>PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>CÓDIGO: OVD</b>	<b>Fecha: enero de 2023</b>

## Bibliografía

- CNI de discapacidades. (2021). *Guía para la inclusión laboral de personas con discapacidad*. Quito.
- Comisión de la Verdad Colombia. (2022). *Comisión de la Verdad Colombia*. Obtenido de <https://comisiondelaverdad.co/transparencia/informacion-de-interes/glosario/enfoque-de-accion-sin-dano>
- Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (2020). *Ruta de Protección de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana en el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito.
- Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (2022). *Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Manual para operadores de justicia y sociedad civil sobre Garantías Jurisdiccionales*. Quito.
- Dialogo Diverso. (2022). *Guía para el abordaje de las diversidades sexuales y de género con población migrante, refugiada y de acogida, en contextos humanitarios*. Quito.
- Ecuador, A. N. (05 de febrero de 2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Quito.
- Gudynas, E. (2015). *Derechos de la naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Obtenido de SciELO: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682016000100031>
- LOIPEVM. (05 de febrero de 2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Quito.